

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la parte ejecutante solicita la terminación del proceso. Bucaramanga, 25 de abril de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Once de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

El día 25 de abril del presente año, en cumplimiento a lo requerido por auto de fecha primero (01) de febrero de 2023, mediante memorial se aporta sustitución de poder al estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia WILLIAM RIVERA RUEDA para representar a la señora ANLLY MAYERLY GOMEZ HERRERA dentro del proceso en cita, sin embargo este no proviene de la estudiante que sustituye, ni se aporta la certificación de estudiante requerida, en consecuencia, no se **RECONOCE** personería jurídica al estudiante de consultorio Jurídico, WILLIAM RIVERA RUEDA para que actúe en nombre y presentación de la señora ANLLY MAYERLY GOMEZ HERRERA.

Así mismo, en el mismo día, la señora ANLLY MAYERLY GOMEZ HERRERA mediante memorial dirigido a este Despacho desde su dirección electrónica de notificaciones, solicita la terminación del proceso en cita y allega documento notariado en donde la señora informa el cumplimiento del ejecutado en lo que respecta al pago las cuotas alimentarias de sus hijos y que llegaron a un acuerdo de pago de la deuda referente al ejecutivo de alimentos, además solicita levantar el embargo sobre el vehículo de placas BUU 506.

En virtud de lo anterior, el Despacho accederá a lo pedido por la demandante y dará por terminado el proceso, decretando el levantamiento de las siguientes medidas:

-El embargo y secuestro del vehículo de placas BUU-506 registrado en la DTT de Bucaramanga denunciado como propiedad del señor MARTIN GUSTAVO CARREÑO LUNA con cédula de ciudadanía No.1.098.635.039.

-El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero que posea del señor MARTIN GUSTAVO CARREÑO LUNA con cédula de ciudadanía No.1.098.635.039 en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, ITAÚ, DAVIVIENDA, PICHINCHA, AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCO MUNDO MUJER, BANCO POPULAR, BANCO SUDAMERIS.

En mérito de lo expuesto el juzgado octavo de familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el proceso Ejecutivo de Alimentos presentado por la señora ANLLY MAYERLY GOMEZ HERRERA en representación en representación de sus hijos BSCG y FACG. en contra del señor MARTIN GUSTAVO CARREÑO LUNA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: LEVANTAR el embargo y secuestro del vehículo de placas BUU-506 registrado en la DTT de Bucaramanga denunciado como propiedad del señor MARTIN GUSTAVO CARREÑO LUNA con cédula de ciudadanía No.1.098.635.039, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: LEVANTAR embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero que posea del señor MARTIN GUSTAVO CARREÑO LUNA con cédula de ciudadanía No.1.098.635.039 en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, ITAÚ, DAVIVIENDA, PICHINCHA, AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCO MUNDO MUJER, BANCO POPULAR, BANCO SUDAMERIS, por lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: Sin condena a costas, por haber acuerdo entre las partes.

QUINTO: ARCHÍVESE el expediente una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acc5240fdcc2e76f3b1d659f14efbcaa6dbbae28a7c5a1c13b177ddb43e5e56f**

Documento generado en 11/05/2023 03:35:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>